



DOCUMENTO DE PRORROGA N° 3 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 071-2024

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS PARA LA GESTION, EJECUCION Y MATERIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y PEDIALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA”

ENTIDAD COOPERANTE: MUNICIPIO DE SANTA CATALINA

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del convenio electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

Consideraciones: **1.-** Que el día dos (02) de Septiembre de 2024 se suscribió el convenio interadministrativo electrónico **No. 071-2024**, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS PARA LA GESTION, EJECUCION Y MATERIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y PEDIALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA”** en la plataforma SECOP II. **2.-** Que el convenio interadministrativo no tiene ningún tipo de erogación presupuestal. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **4.-** Que el dos (02) de Septiembre de 2024 se dio inicio al convenio electrónico **N° 071-2024**. **5.-** Que mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2024, el Alcalde Municipal de Santa Catalina solicito prórroga al supervisor del contrato en los términos señalados en el documento anexo al presente documento. **6.-** Que como consecuencia de lo anterior, el día 27 de diciembre de 2024 se suscribió la Prórroga N° 1 al Convenio de la referencia, mediante el cual se amplió el plazo del mismo hasta el 30 de junio de 2025. **7.-** Que el día 23 de enero de 2021 se suscribió el Otrosí N° 1 al convenio de la referencia, mediante el cual se incluyó el proyecto parador sostenible de loma de arena en el convenio. **8.-** Que el día 21 de mayo de 2025, el Supervisor del Convenio recibió oficio suscrito por el Alcalde del Municipio de Santa Catalina, en los siguientes términos: *“ARNALDO JOSE BELTRAN FONTALVO, en mi calidad de alcalde Municipal de Santa Catalina, Bolívar, de la manera más respetuosa solicito una SEGUNDA 2ª PRÓRROGA del Convenio Interadministrativo 071-2024 suscrito entre la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Santa Catalina, cuyo OBJETO es: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS PARA LA GESTION, EJECUCION Y MATERIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y PEDIALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA”. Lo anterior, obedece a que, dentro de las gestiones adelantadas por el Municipio en virtud de las obligaciones contraídas en el convenio en mención, el Municipio se encuentra en la ejecución del Plan de Adquisición Predial, con el fin de poder contar con los espacios requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura sostenible que representan la creación de nuevos espacios públicos dentro de nuestra jurisdicción. Por consiguiente, se hace necesario y pertinente ampliar el plazo estimado dentro del convenio y en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad, solicito una SEGUNDA 2ª PRÓRROGA hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE de 2025, con el fin de culminar las gestiones en cabeza del Municipio derivadas del Convenio Interadministrativo 071-2024”*. **9.-** Que en consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el Plan



de Gestión y Adquisición Predial de los proyectos del convenio, la supervisión avaló la solicitud del municipio mediante oficio remitido al ordenador del gasto el día 27 de mayo de 2025. **10.** Que como consecuencia de lo anterior, se suscribió la Prórroga N° 2 al Convenio de la referencia, mediante el cual se amplió el plazo de este hasta el 31 de diciembre de 2025. **11.** Que posteriormente, a través de Oficio de fecha 24 de noviembre de 2025, el Supervisor del Convenio recibió oficio suscrito por el Alcalde del Municipio de Santa Catalina, en los siguientes términos: *“ARNALDO JOSE BELTRAN FONTALVO, en mi calidad de alcalde Municipal de Santa Catalina, Bolívar, de la manera más respetuosa solicito una SEGUNDA 3ª PRÓRROGA del Convenio Interadministrativo 071-2024 suscrito entre la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Santa Catalina, cuyo OBJETO es: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS PARA LA GESTION, EJECUCION Y MATERIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y PEDIALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA”. Lo anterior, obedece a que, si bien se ha avanzado en la identificación de los comerciantes que ocupan el área de terreno objeto de adquisición y se ha estructurado el presupuesto de acuerdo con la política de reasentamiento, se encuentra pendiente culminar los trámites de notariado y registro del inmueble de terreno requerido para que este figure a nombre del Departamento de Bolívar. En efecto, solicito una TERCERA 3ª PRÓRROGA hasta el DIECISEIS (16) de Febrero de 2026, con el fin de culminar las gestiones en cabeza del Municipio derivadas del Convenio Interadministrativo 071-2024”.* **12.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el DIECISEIS (16) de FEBRERO de 2026, a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido. **CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II.

Aprobó: *Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Sec. General*

